

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **08 AGO 2019**

Señor
CLEMENT BERTRAND
Representante Legal – VIDRIO ANDINO HOLDING S.A.S
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a su solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°004907 del 2019 fue devuelta por la Empresa Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Dirección Errada", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°003595 del 13 de junio de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **08 AGO 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **14 AGO 2019**

La notificación del **Oficio N°003595 del 13 de junio de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **15 AGO 2019**

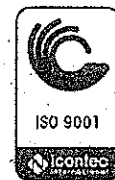
Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *VA*
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada. *GA*

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@craautonoma.gov.co
www.craautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 13 JUN. 2019 E-003595

Señor
CLEMENT BERTRAND
Representante Legal
VIDRIO ANDINO HOLDING S.A.S
KILOMETRO 6.5 vía Soacha, Mondoñedo
Vereda Canoas I
Cundinamarca- Colombia
E.S.M

Asunto: Respuesta a derecho de petición -Radicado N° 4907-2019- Solicitud de Certificación de no necesidad de licencia ambiental

En atención a la solicitud relacionada con la exigibilidad o no de tramitar licencia ambiental para las actividades que pretende desarrollar la empresa VIDRIO ANDINO, la cual corresponde a la fabricación de vidrio plano, cuya producción se ubicara en el Kilómetro 1 vía Barranquilla – Juan Mina en el Municipio de Galapa – Atlántico, en una rea aproximada de 3,5 Hectáreas, procede esta autoridad ambiental a pronunciarse en los siguientes términos:

De conformidad con el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.2.3.2.3. establece que (...) *Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción (...)*”.

Una vez el listado de proyectos, obras u actividades del articulado en mención, se pudo verificar que la fabricación de vidrio plano, no requiere licenciamiento ambiental.

No obstante, es oportuno y necesario indicarle que deberá tramitar los permisos y/o las autorizaciones ambientales a que hubiere lugar en caso de hacer uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del ambiente establecido en la normatividad ambiental vigente.

Así las cosas, es menester informar si requiere talar árboles deberá tramitar un permiso de aprovechamiento forestal, diligenciando el formulario único nacional que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y allegando los requisitos establecidos en el Decreto 1076 del 2015.

Igualmente, si se requiere ocupar el cauce de un arroyo o aguas de escorrentía, deberá solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce, diligenciando el formulario que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y anexando los documentos que se requieren en el Decreto 1076 del 2015.

Adicionalmente, deberá indicar el manejo dado a los residuos de construcción y demolición (RCD), que se generarían de la obra, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 472 de

Calle 69 N° 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla-Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

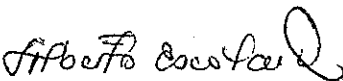


C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Finalmente, si se genera vertimientos a un cuerpo de agua, suelo o alcantarillado, deberá tramitar el correspondiente Permiso de Vertimientos diligenciando el formulario que se encuentra en la página Web de la Corporación para tales fines, y anexando los documentos que se requieren en el Decreto 1076 del 2015 modificado por el Decreto 50 de 2018.

Esperamos haber atendido su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otra petición de su parte.

Atentamente,


ALBERTO ESCOLAR VEGA.
DIRECTOR GENERAL

Zapata
Proyectó- Dra. Karem Arcón Jiménez – Prof. Esp.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección
Revisó: Ing. Liliañ Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental.



472
 Servicios Postales
 NIT 900 062 917 9
 D.G. 25 0 52 A 50
 Línea Nro. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 090002094
 Envío: YG231195965CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 CLEMENT BERTRAND ANDINO HOLDING SAS
 Dirección: KM 6 METRO 6.5 VIA SOACHA MONCENEDO VEREDA CAMDAS I
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:
 Fecha Prt-Admisión:
 17/06/2019 15:17:54
 Min. Transporte Lic. de carga 000200

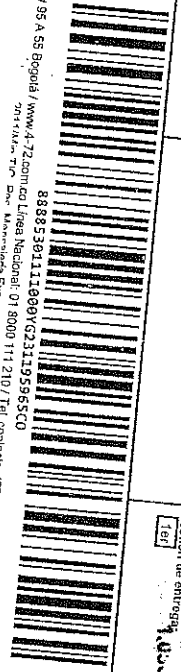
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917.9
 POSTEXPRESS

1111
 000

Valores		Destinatario	Remitente
Peso Facturado(grs):200	Peso Volumétrico(grs):0	Nombre/ Razón Social: CLEMENT BERTRAND ANDINO HOLDING SAS	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Valor Declarado:\$0	Valor Flete:\$6.000	Dirección: KM 6 METRO 6.5 VIA SOACHA MONCENEDO VEREDA CAMDAS I	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Costo de manejo:\$0	Valor Total:\$6.000	Ciudad: BOGOTA D.C.	Ciudad: BARRANQUILLA
Observaciones del cliente: 3395		Tel: Dep: BOGOTA D.C.	Tel: Dep: ATLANTICO
Dice Contener: <i>Wd! Fecund. Ecedu!</i>		Código Postal: 0111000	Código Postal: 09002004
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Código Operativo: 0111000	Código Operativo: 0888330
C.C. Distribuidor: <i>R. Ochoa</i>		RE Remisado: <input checked="" type="checkbox"/> No existe	CI C1: <input checked="" type="checkbox"/> C2: <input type="checkbox"/>
Fecha de entrega: <i>22 JUN 2019</i>		NE No existe	NI N1: <input type="checkbox"/> N2: <input type="checkbox"/>
C.C. Gestión de entrega: <i>200</i>		FE No reclamado	FA Fallido
Tel: <i>200</i>		DE Desconocido	AP Aprobado
Hora:		DI Dirección errada	FM Fuerza Mayor
C.C. <i>200</i>			

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G# 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. cobrador: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014



8888
 530
 PO. BARRANQUILLA NORTE